

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 26 MAY 2023
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 12/2023
CONTRATO No. 48/2023
LICITACION PUBLICA No. 05/2023

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023",

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día once de mayo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número GT-UMET-2023-002, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico del Fosalud, en la que se requiere la adquisición de insumos para el año dos mil veintitrés; y después de haber realizado el proceso de licitación pública No. 05/2023, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", resultó adjudicada la empresa DINVER S.A DE C.V., por un monto total de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$88,835.22) incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 06/2023 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas con treinta y seis minutos, del día veintitrés de enero del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato No. 48/2023.
- II. Que mediante nota de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, la contratista y Apoderada Especial de la sociedad, solicitó para el ítem veinticuatro "Gabacha Hospitalaria Talla L, descartable, empaque



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

individual, No estéril", recibir un anticipo de 5,000 unidades, con un vencimiento menor al contratado según el siguiente detalle: 1,400 unidades con vencimiento a noviembre 2024 y 3,600 unidades con vencimiento a febrero 2025; es decir 19 y 22 meses respectivamente; acompañando la entrega con carta compromiso de cambio por corto vencimiento. Asimismo para el complemento de la entrega del ítem N°24, manifiestan que el producto fue solicitado al fabricante el día uno de febrero de dos mil veintitrés, inmediatamente después de ser notificados de la adjudicación; despachando la carga el pasado veintiocho de marzo del presente año; y siendo que el tránsito desde china a El Salvador es aproximadamente de un mes, la contratista manifiesta haber estado en tiempo para entregar el producto dentro del plazo contratado; pero al consultar el seguimiento del embarque, este refleja una fecha estimada de llegada para el dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, y siendo que es una fecha estimada, consideran que el suministro podría estar ingresando a finales del mes de mayo de dos mil veintitrés; solicitando por tanto una prórroga de treinta días calendario, para completar la entrega de 55,000 gabachas correspondiente al ítem veinticuatro.

- III. Que mediante memorando con referencia GT-UMET. No.2023-169, recibido en la Unidad de Compras Públicas Institucional, en fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, la licenciada Melania Girón, en su calidad de administradora del Contrato No. 48/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, autorizando para el ítem 24, la modificativa de entrega parcial de 5,000 unidades con fecha de vencimiento menor a la contratada, siendo de 1,400 unidades con vencimiento a noviembre 2024 y 3,600 unidades con vencimiento de febrero 2025; y al mismo tiempo, aceptar la modificativa de prórroga de entrega de 55,000 unidades en el plazo contado a partir del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, siendo el ultimo de recepción el día quince de junio del presente año. La aceptación de prórroga se justifica por los motivos expresados en dicha nota del proveedor, a fin de evitar desabastecimiento en nuestros almacenes, por ser de interés institucional contar con el insumo en mención.

- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-0116, recibido en Gerencia Legal en fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en la entrega parcial de 5,000 unidades con fecha menor a la contratada, siendo de 1,400 unidades con vencimiento a noviembre 2024 y 3,600 unidades con vencimiento a febrero 2025; y aceptar la modificativa de prórroga de entrega de 55,000 unidades, de treinta días calendario, contados a partir del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, siendo el último día de recepción el día quince de junio del presente año.
- V. Que de conformidad a la **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** *"De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes";* y conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando nota del fabricante de los suministros, y por su parte la administradora del contrato ha manifestado su opinión favorable para autorizar la modificativa al contrato, en lo referente a la modificativa de entrega parcial de 5,000 unidades con fecha de vencimiento menor a la contratada, siendo de 1,400 unidades con vencimiento a noviembre 2024 y 3,600 unidades con fecha de vencimiento febrero 2025; asimismo, aceptar la modificativa de prórroga de entrega de 55,000 unidades de treinta días calendario, contados a partir del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, siendo el último día de recepción el día quince de junio del presente año; valorando la necesidad institucional de adquirir los suministros. En razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el art. 158 de la Ley de Compras

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Públicas y los argumentos expuestos por el contratista se considera que es jurídicamente, procedente autorizar la modificativa al contrato del ítem 24, de la entrega parcial de 5,000 unidades con fecha menor de vencimiento a la contratada, siendo de 1,400 unidades con vencimiento a noviembre 2024 y 3,600 unidades con vencimiento a febrero 2025, y aceptar la modificativa de prórroga de entrega de 55,000 unidades de treinta días calendario, a partir del diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, siendo el ultimo de recepción el día quince de junio del presente año.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
24	GABACHA HOSPITALARIA TALLA "L", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL NO ESTÉRIL MARCA: KH TRADING ORIGEN: China. VENCIMIENTO: No menor de 24 meses a partir de la fecha de entrega en el almacén. REGISTRO ANTE DNM: I.M.183503122015	MARCA: KH TRADING ORIGEN: China. VENCIMIENTO: No menor de 24 meses a partir de la fecha de entrega en el almacén.	MARCA: KH TRADING ORIGEN: China. VENCIMIENTO: 1,400 unidades con vencimiento a noviembre dos mil veinticuatro y 3,600 unidades con vencimiento a febrero dos mil veinticinco. (Entrega en el plazo inicialmente contratado)
		Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: Sesenta días calendario posterior a la distribución del contrato	Plazo de entrega: Para 55,000 unidades desde el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, hasta el día quince de junio de dos mil veintitrés.

VI. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo número CIENTO DIECIOCHO, celebrada a las ocho horas, del día once de mayo de dos mil veintitrés, se desarrolló el Punto de Acta número CUATRO, mediante el cual, el Consejo Directivo de Fosalud aprobó de forma unánime y sin modificación alguna la resolución modificativa No. 12/2023, del contrato No.48/2023.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo

158 de la Ley de Compras Públicas, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD,
- RESUELVE:

1. Prorrogar plazo de entrega de 55,000 unidades del ítem 24, desde el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, hasta el día quince de junio de dos mil veintitrés, y modificar el VENCIMIENTO de: 5,000 unidades con fecha menor a la contratada; siendo de 1,400 unidades con vencimiento a noviembre dos mil veinticuatro y 3,600 unidades con vencimiento a febrero dos mil veinticinco, del CONTRATO No. 48/2023, proveniente de la LICITACION PUBLICA No. 05/2023 denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
24	GABACHA HOSPITALARIA TALLA "L", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL NO ESTÉRIL MARCA: KH TRADING ORIGEN: China. VENCIMIENTO: No menor de 24 meses a partir de la fecha de entrega en el almacén. REGISTRO ANTE DNM: I.M.183503122015	MARCA: KH TRADING ORIGEN: China. VENCIMIENTO: No menor de 24 meses a partir de la fecha de entrega en el almacén.	MARCA: KH TRADING ORIGEN: China. VENCIMIENTO: 1,400 unidades con vencimiento a noviembre dos mil veinticuatro y 3,600 unidades con vencimiento a febrero dos mil veinticinco. (Entrega en el plazo inicialmente contratado)
		<u>Plazo de entrega:</u> Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: Sesenta días calendario posterior a la distribución del contrato	<u>Plazo de entrega:</u> Para 55,000 unidades desde el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, hasta el día quince de junio de dos mil veintitrés.

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

3. GIRAR instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

COMUNÍQUESE.

Distribución e Inversión, S.A. de C.V.

DINVER



~~Dr. Francisco José Alabi Montoya~~
Presidente del Consejo Directivo y
Representante Legal
del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)
"Contratante"

"DINVER, S.A. DE C.V."
"Contratista"